

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION FID N° 001-2005
(de 7 de marzo de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE SUDAMERIS**, es una sociedad extranjera, debidamente inscrita a la Ficha 0054SE, Rollo 797, Imagen 44 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que **BANQUE SUDAMERIS** posee Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FDI N° 1-87 de 11 de marzo de 1987 de la Superintendencia de Bancos, que la faculta para dedicarse al Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B. No. 222-2004 de 29 de octubre de 2004, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **BANQUE SUDAMERIS**, la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bajo la licencia general de conformidad con el Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia de Bancos;

Que por intermedio de abogado **BANQUE SUDAMERIS** ha solicitado la cancelación voluntaria de su Licencia Fiduciaria;

Que el Liquidador del Banque Sudameris ha informado a esta Superintendencia, la culminación del proceso de liquidación de las operaciones fiduciarias de conformidad al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia de Bancos, por lo que procede la cancelación de la Licencia Fiduciaria;

Que la solicitud de **BANQUE SUDAMERIS**, no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada, y

Que de conformidad con el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre la cancelación de Licencias Fiduciarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución FID No. 1-87 de 11 de marzo de 1987, mediante la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a **BANQUE SUDAMERIS** y cancélese dicha Licencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordéñese al Banco Nacional de Panamá la liberación del depósito en efectivo de (B/.225,000.00) y el depósito restringido por veinticinco mil balboas (B/. 25,000.00) en concepto de garantía fiduciaria.

Fundamento de Derecho: Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) día del mes de marzo de 2005.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas